

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

Excmo. Sr.—Habiendo acudido á este Ministerio en escrito de 12 de Abril último, el Presidente de la Comisión ejecutiva de la Asociación de la Cruz Roja en esta Corte, solicitando relación de los individuos del Ejército que por consecuencia de los sucesos de Melilla quedaron inutilizados por completo para dedicarse á sus habituales ocupaciones, expresando la graduación que tuvieran, defecto físico con que hayan resultado y lugar de su residencia, á fin de socorrerlos con un donativo en metálico; y habiendo formulado una petición análoga en 7 del mismo mes y año el Presidente de la Sociedad «Reunión Recreativa é Instructiva de Artesanos de la Coruña», con objeto de favorecer á las familias de los que, siendo naturales de Galicia, hayan fallecido, así como los inutilizados para ganar su subsistencia, para lo cual necesita indicación del pueblo de su naturaleza, Ayuntamiento y provincia á que corresponda; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, por los medios de publicidad que V. E. tenga á su alcance, haga que lleguen estos propósitos á noticia de los inutilizados ó familias de los fallecidos que se consideren con derecho á los socorros que se ofrecen, para que por instancias, y con los datos que quedan expresados, acudan á los Presidentes de dichas Corporaciones en solicitud del beneficio que pueda corresponderles.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Junio de 1894 —Lopez Dominguez.—Sres. Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército, Capitanes Generales de las Islas Baleares y Canarias, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.—Es copia.—El General Jefe de E. M., Rafael Loste. —2513

D putación provincial de Guadalajara

CONTADURIA DE LOS FONDOS.

Mes de Julio del año económico de 1894 á 1895.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	GASTOS.	Pesetas Cént
1.º	Administración (Personal... provincial... Material...)	5.201 54
2.º	Servicios generales.....	800 »
3.º	Obras obligatorias..	4.896 »
4.º	Cargas.....	771 98
5.º	Instrucción pública.....	93 07
6.º	Instrucción pública.....	5 809 »
7.º	Beneficencia.....	19 493 68
8.º	Corrección pública.....	5.102 »
9.º	Imprevistos.....	250 »
10.º	Nuevos establecimientos...	» »
11.º	Carreteras.....	5 886 39
12.º	Obras diversas.....	» »
13.º	Otros gastos.....	153 61
14.º	Resultas.....	74.837 43
15.º	Ampliación.....	50.156 52
16.º	Movimientos de fondos ó suplementos.....	» »
	Devoluciones.....	» »
	TOTAL.....	173 452 09

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 173.452 pesetas 09 céntimos.

(Sigue á la plana 4).

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

RELACION de los pagarés existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por compra de bienes desamortizados los cuales delerán ser cangeados por las respectivas cartas de pago que produjeron los ingresos en el plazo de treinta días, conforme lo dispuesto en la circular de 18 de Febrero de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

Número de Pagares	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré. Ptas. Cts.	TOTAL. Ptas. Cts.
1	D. Antonio Asenjo	Atienza	Clero	1.103	Atienza	1 tierra	10, 15, 18 y 20	24 Marzo 1875, 80, 83 y 85	11 50	46 »
2	Francisco Quintana	Guadalajara	»	42.276	Matillas	1 huerta	10, 13 al 20	27 id. 75, 78 al 85	262 50	2 362 50
3	Lorenzo Vera	Idem	»	28.760 y otros	Pardos	19 tierras	18 al 20	28 id. 83 al 85	94 13	282 39
4	Clemente Lopez	Atienza	»	46.295 y otros	Bustares	2 prados	15 y 20	5 Abril 81 y 85	59 »	118 »
5	Victoriano Garay	Idem	»	42.408 y 409	Aldeanv.ª Atienza	Idem	10, 19 y 20	Id. 75, 84 y 85	23 »	69 »
6	Miguel Montero	Galve	»	42.175 y 176	Galve	Idem	10 y 20	Id. 75 y 85	84 50	179 »
7	Juan Muñoz	Alcolea	»	42.452	Alcolea de Peñas	1 tierra	15, 18 y 20	Id. 80, 83 y 85	6 »	18 »
8	Tomás Gomez	Adeanv.ª Atienza	»	23.065 y otros	Aldeanv.ª Atienza	2 prados	10, 15, 18 y 20	Id. 75, 80, 83 y 85	37 50	150 »
9	Atanasio Sanz	Tortuera	»	7.627 y 650	Tortuera	2 tierras	18 y 20	Id. 83 y 85	9 87	19 74
10	Florencio Perdiguero	Idem	»	7.623 y otros	Idem	Idem	18 al 20	Id. 83 al 85	6 87	20 61
11	Dámaso Mangas	Idem	»	7.621 y otros	Idem	10 id.	18 y 20	Id. 83 y 85	46 50	93 »
12	Manuel Gonzalo	Condemios Arriba	»	18.442	Condemios Arriba	1 id.	10, 16, 18 al 20	Id. 75, 81, 83 al 85	1 25	6 25
13	Isidoro Tornos	Tortuera	»	7.659 y otros	Tortuera	3 id.	14, 18 y 20	Id. 79, 83 y 85	16 75	50 25
14	El mismo	Idem	»	7.585 y otros	Idem	7 id.	14, 18 y 20	Idem	69 75	209 25
15	D. Pedro del Olmo	Idem	»	7.702 y otros	Idem	2 id.	18 al 20	Id. 83 al 85	14 50	43 50
16	Eusebio Higes	Atienza	»	18.646 y otros	Condemios Arriba	Idem	15, 18 y 20	Id. 80, 83 y 85	10 »	30 »
17	Gregorio Gonzalo	Condemios Abajo	»	42.415 y otros	Albendiego	1 id.	10, 16, 18 al 20	15 id. 75, 81, 83 al 85	7 75	38 75
18	El mismo	Idem	»	18.643 y otros	Condemios Arriba	14 id., 4 prados y un huerto	10, 16, 18 al 20	5 id. 75, 81, 83 al 85	72 »	360 »
19	D. Saturnino Tellez	Casar Talamanca	»	42.177	Galve	2 tierras	10, 11, 15, 18 y 20	Id. 75, 76, 80, 83 y 85	13 25	66 25
20	Valentin Fernandez	Condemios Arriba	»	18.650 y otros	Condemios Arriba	6 prados, 6 tierras	10, 18 al 20	Id. 75, 81, 83 al 85	30 28	151 90
21	Francisco Sanz	Málaga del Fresno	»	36.678	Málaga del Fresno	1 tierra	19 y 20	10 id. 84 y 85	27 63	53 26
22	Marcelino Junquera	Guadalajara	»	42.277	Matillas	Idem	18 y 20	12 id. 83 y 85	25 25	50 50
23	Felipe Navarro	Cendejas la Torre	»	42.265	Idem	Idem	18 y 20	13 id. 83 y 85	43 75	87 50
24	José Lopez	Matillas	»	9.654	Idem	Idem	15, 18 al 20	13 id. 80, 83 al 85	52 25	209 »
25	Juan Hernando	Idem	»	42.255 y otros	Idem	3 id.	15, 18 al 20	Idem	33 12	132 48
26	Francisco Sanz	Tortuera	»	7.718	Tortuera	1 id.	18 y 20	Id. 83 y 85	4 25	8 50
27	José Barbero	Cendejas la Torre	»	9.661 y otros	Matillas	2 id.	18 y 20	Idem	189 37	378 74
28	Ceferino Garcés	Atienza	»	1.115	Atienza	1 tierra	10, 12, 13 al 20	13 Abril 1875, 77, 78 al 85	8 63	86 30
29	El mismo	Idem	»	42.456	Cincovillas	5 id.	Idem	Id. id. 1875, 77 al 85	16 87	168 70
30	Manuel Llorente	Bustares	»	42.246 y otros	Bustares	1 prado	17, 18 y 20	Id. id. 1882, 83 y 85	31 50	94 50
31	Eladio Garcia	Matillas	»	42.254 y otros	Matillas	3 tierras	18 y 20	Id. id. 1883 y 85	50 62	101 24
32	Mariano Torremocha	Idem	»	42.286 y otros	Idem	2 id.	Idem	Id. id. id.	45 75	91 50
33	El mismo	Idem	»	9.675	Idem	1 id.	Idem	Id. id. id.	5 »	10 »
34	Pedro Montero	Idem	»	9.655 y otros	Idem	2 id.	Idem	Id. id. id.	93 75	187 50
35	Felix Morales	Bustares	»	42.243 y otros	Bustares	1 dehesa y 1 prado	15, 18 y 20	Id. id. 1880, 83 y 85	61 25	183 75
36	Agustin Hernando	Matillas	»	42.265 y otros	Matillas	2 tierras	18 y 20	Id. id. 1883 y 85	37 »	74 »
37	Joaquin Trillero	Somolinos	»	20.122 y otros	Somolinos	11 id.	15, 18 y 20	Id. id. 1880, 83 y 85	63 50	190 50
38	Primitivo Pareja	Brihuega	»	31.393 y otros	Masegoso	2 id.	10, 11, 18 y 20	14 id. 1875, 76, 83 y 85	49 50	199 »

39	Manuel Lopez	Bustares	42.244	1 dehesa	9, 10, 12, 15, 16, 18 y 20	17 id. 1874, 75, 77, 80, 81, 83 y 85	19 38 15 25 12 50 141 81	135 66 80 50 25 » 567 36
40	Miguel Ibañez	Idem	42.253	1 prado	18 y 20	Id. id. 1883 y 85	189 88 217 75	569 64 871 »
41	José Torija	Idem	42.247	1 huerto	Idem	Id. id. 1880, 83 al 85	198 38 287 63	595 14 1.150 52
42	Hilario Cerezo	Cantalojas	23.768 y otros	3 prados y 1 tierra	15, 18, 19 y 20	Id. id. 1880, 83 al 85	46 76	140 28
43	Victoriano Garay	Atienza	42.592 y otros	15 tierras y 4 prados	15, 18 y 20	Id. id. 1882, 83, 84 y 85	24 71 54 28	123 55 162 84
44	Dionisio Montero	Cantalojas	23.970	5 tierras y 3 prados	15, 18, 19 y 20	Id. id. 1875, 81, 83 y 85	64 34 48 75	321 70 292 50
45	Antonio Ramos	Idem	23.764 y otros	4 prados y 7 tierras	15, 18 y 20	Id. id. 1875, 81, 83	5 25 6 25	26 25 18 75
46	Gerónimo Monge	Guadalajara	2.374 y otros	1 suerte de 67 fis.	15, 18, 19 y 20	Id. id. 1875, 80, 83	50 » 69 25	250 » 207 75
47	Francisco Hernandez	Idem	42.532	Torrevaldealmen- dras	1 cuadra y 1 tierra	Id. id. 1877, 84 y 85	Total..... 12.109 80	
48	El mismo	Idem	18.673 y otros	Condemios Arriba	4 tierras y 3 prados	10, 16, 18, 19 y 20		
49	El mismo	Idem	42.518 y otros	Villacorza	11 tierras	18, 19 y 20		
50	Manuel Muñoz Ramos	Idem	18.652	Condemios Arriba	4 prados, 3 tierras, 1 cercado y 1 hto.	10, 16, 18, 19 y 20		
51	Mateo Asejo	Atienza	42.593	Bochones	2 tierras	14, 16, 17 al 20		
52	Manuel Abad	Condemios de Abajo	23.802	Condemios Abajo	2 id.	10, 16, 18 al 20		
53	Martin Ruiz	Alpedroches	42.579	Alpedroches	1 id.	15, 18 y 20		
54	Manuel de Mingo	Olmeda de Jadraque	42.563	Olmeda Jadraque	1 id.	10, 15, 18, 19 y 20		
55	Faustino Ortega	Miedes	42.591	Alpedroches	1 id.	12, 19 y 20		

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, á fin de que los interesados en la presente relación, retiren en la Depositaria-Pagaduría los respectivos pagarés, mediante el cange de los mismos por las cartas de pago que obran en su poder, en el plazo de 30 días; en la inteligencia que de no verificarlo en el mencionado plazo, se cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán los perjuicios á que haya lugar.
Guadalajara 8 de Junio de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

—2377

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés han de realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo prevenido en la Ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.—*Tercera decena de Junio de 1894.*

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su pro-cedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe. Pesetas Cts.	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Pedro Ortega Nicolás	Miedes	1 casa	Clero	478	Miedes	6 Marzo 1886	26 Junio 1894	9.º	50 »	
Manuel Alonso de la Llana Arbeteta	Miedes	29 rústicas	Propios	8.275 y otros	Arbeteta	1.º id. 1887	21 Idem	9.º	95 06	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurran los veinte dias que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 8 de Junio de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

—2376

Guadalajara 7 de Junio de 1894.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Comisión provincial.—Sesión de 9 de Junio de 1894.

—La Comisión provincial, acordó aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.

—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Secretario, Luis García del Val. —2488

Ayuntamientos constitucionales.

ALMOGUERA.

Habiendo sido denunciada ante esta Alcaldía la cañada que viene desde el monte de Guadalajara á la Peña grande, sita en el término de Brea (Madrid), en la parte que ocupa en los despoblados de Fuenvellida y Valdormaña, términos jurisdiccionales de esta villa, á consecuencia de hallarse casi toda ella roturada, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, ha acordado se proceda á verificar el oportuno deslinde, cuya operación se llevará á cabo por la Comisión nombrada al efecto, y principiará á las nueve de la mañana del día 26 del actual, en el sitio del Abojón de Brea con el despoblado de Fuenvellida, continuando en los siguientes días, si fuere necesario, hasta la terminación del mismo, en los citados despoblados.

Lo que se anuncia en la forma prevenida por el artículo 74 párrafo 2.º del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, á fin de que pueda llegar á conocimiento de cuantos individuos puedan tener interés en este asunto, á quienes se cita por el presente para que concurran al acto del mencionado deslinde, en la inteligencia de que la falta de asistencia no será causa para la suspensión de las operaciones.

Almoguera 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Felix Valero.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Anós. —2316

LARANUEVA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando; su dotación consiste en 230 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

También se halla vacante la plaza de Sacristán-organista de esta parroquia; su dotación consiste en 50 pesetas, pagadas de fábrica y derechos de pie de altar, y tres celemines de trigo bueno anualmente por cada un vecino de este referido pueblo.

Los aspirantes para uno y otro cargo presentarán sus solicitudes en el término de ocho días, al Sr. Alcalde y Sr. Cura párroco de este pueblo, pasado dicho término se proveerá.

Laranueva 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Guillermo Cerrada. —2443

VILLAVERDE DEL DUCADO.

Habiendo resultado negativas las subastas de consumos á venta libre, para el próximo año económico de 1894-95, el Ayuntamiento y asociados tienen ya acordado el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por el tiempo de un año y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 12 del corriente mes, en la Sala Consistorial, y si hubiera necesidad de una segunda, se celebrará ésta á los ocho días siguientes de la primera, de diez á doce de la mañana.

Villaverde del Ducado 4 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano Redondo. —2438

FUENTELVIEJO.

El día 17 del presente mes tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el ejercicio de 1894-95, y el de puestos de calles y plazas, cuyos actos se celebrarán de nueve á once de la mañana el primero y de once á una de la tarde el segundo, bajo las condiciones que se tienen establecidas.

Fuentelviejo 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Saustiano Catalán. —2434

YEBES.

Debiendo procederse en un solo acto á la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio de 1894 á 95, correspondiente á esta villa, el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados han acordado que dicha subasta tenga lugar á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El repartimiento de territorial, correspondiente á la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el ejercicio próximo de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los contribuyentes en él inscritos podrán durante este plazo hacer cuantas reclamaciones crean oportunas; pasado no serán oídas.

Yebes 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pablo Puado. —2433

DURON.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado se anuncie la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas con el carácter de voluntario, y con sujeción al Real decreto de 7 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de la referida villa, el día 20 del actual, dando principio á las nueve de la mañana y terminando á las diez de la misma, bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durón 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Anastasio Sacristán. —2401

ALOVERA.

Anulada por el Sr. Administrador de Hacienda la subasta celebrada por este Ayuntamiento el 20 de Mayo último para el arrendamiento con venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este Distrito municipal para el próximo año económico de 1894 á 95, se anuncia nueva subasta en un solo acto, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, á los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, de diez á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Alovera 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Boan. —2402

ORCHE.

El Ayuntamiento que presido, en virtud de haber resultado desierta la primera subasta á la exclusiva de los ramos de consumos que previene la Ley, para el año de 1894 á 95, ha acordado celebrar la segunda, en estas Casas Consistoriales, el día 17 del corriente mes, de siete á nueve de su mañana, y solo por líquidos y

carnes; el tipo mínimo de subasta será el de 10.072 pesetas 53 céntimos.

También dicha Corporación, de acuerdo con la Junta y demás, tiene dispuesto celebrar en dicho día para referido año de 1894 á 95, las subastas siguientes:

Contrata del suministro de petróleo, torcidas, tubos y demás necesario para el alumbrado público, por el tipo de 1.500 pesetas, cuya subasta se celebrará en dicho día, de nueve á diez de su mañana.

Idem el del matadero público y derechos de degüello de reses, bajo el tipo de 375 pesetas, tendrá efecto dicho día y hora, de diez á once de su mañana.

Idem el de pesos y medidas obligatorio, bajo el tipo de 2.150 pesetas 65 céntimos, tendrá efecto dicho día y hora, de once á doce de su mañana.

Los respectivos pliegos de condiciones y tarifas en aquellos que sean necesarios, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición del que quiera enterarse, como lo estarán en el acto del remate.

En caso de no presentarse licitadores en la primera subasta, en los arriendos de contrata del suministro de petróleo, el de matadero público y en la de pesos y medidas, se celebrará la segunda convocatoria de tipos el día 24, á iguales horas y local.

Orche 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano del Rey. —2476

FUENTES.

No habiendo dado resultado las subastas á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1894 á 95, celebradas en esta villa, el Ayuntamiento ha acordado el arriendo á venta exclusiva por un año, y bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar á los diez días en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial, y si ésta no tuviese efecto, la segunda se celebrará á los otros diez días siguientes, y si ésta tampoco, la tercera y última á igual término en la Casa consistorial de esta villa.

Fuentes 4 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel de Lucas.

El día 17 del actual, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, la subasta pública para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso obligatorio por todo el año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de 50 pesetas, y condiciones que constan en el expediente que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Fuentes 5 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel de Lucas. —2349

QUER.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Quer 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Lamparero. —2403

PRADENA DE ATIENZA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Prádena de Atienza 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Valentin García. —2404

FUENCEMILLAN.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuencemillán 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Genaro Alcorio. —2407

MANDAYONA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Mandayona 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Florencio Paredes. —2409

COGOLLOR.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente; pasados, no serán oídas.

Cogollor 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Santos. —2411

MURIEL.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente; pasados, no serán oídas.

Muriel 8 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Elías Rodríguez. —2412

EL ATANCE.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1894 al 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Atance 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ventura Perdices. —2414

LEDANCA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Ledanca 9 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. A.—Francisco Moreno. —2415

AZUQUECA.

El repartimiento de la contribución territorial y ganadería de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto éste en el periódico oficial de la provincia para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Azuqueca 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Tortuero. —2416

ALOVERA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alovera 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Boan. —2417

CASTEJÓN DE HENARES.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Castejón de Henares 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Teodoro Redondo. —2418

NEGREDO.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Negredo 10 de Junio de 1894 —El Alcalde, Lucas Manso. —2452

ESCAMILLA.

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento

que tengo la honra de presidir, se anuncia la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas por el periodo de un año que dará principio en 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1895, bajo el tipo de 200 pesetas, y condiciones que constan en el expediente formado al efecto, cuya subasta tendrá lugar el día 22 del actual de once á doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa.

Si en la primera subasta no hubiese licitador se celebrará una segunda el día 30 del que cursa á las horas prefijadas anteriormente, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la anterior.

Lo que se hace público por el presente á los fines conducentes.

Escamilla 7 de Junio de 1894.—El Alcalde, Cecilio Ramos. —2408

CIFUENTES

El día 17 del mes actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de arriendo del arbitrio del peso y medida de uso obligatorio para el año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de 1500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en esta subasta no hubiese licitadores, se celebrará una segunda con la rebaja del 25 por 100, el día 24 del corriente mes á la misma hora.

Cifuentes 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Gamarra.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate, Secretario. —2406

GARBAJOSA.

Celebradas sin haber dado resultado favorable las dos subastas de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, que este Ayuntamiento ha de satisfacer á la Hacienda pública, como el recargo del 100 por 100 para atenciones municipales y 3 por 100 como premio de cobranza, durante el próximo año económico de 1894 á 95, se ha acordado el arriendo á venta exclusiva del grupo de liquidos y carnes durante el expresado año económico, señalando para la primera subasta el día 12 del mes actual de diez á doce de su mañana en la Sala Capitular del Ayuntamiento y ante la Junta de asociados, y si esta no tuviere efecto se celebrará la segunda subasta el día 20, y si esta tampoco diera resultado favorable se celebrará otra tercera y última subasta el 28 del corriente mes de Junio á la misma hora y local que queda señalado para la primera subasta; advirtiéndose que todo licitador podrá enrarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, no admitiéndose proposición que no venga sujeta al pliego de condiciones.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Garbajosa 6 de Junio de 1894.—El Alcalde, Andrés Sacristan.—P. S. M.—El Secretario, Felipe Alcolea. —2410

ADOVES.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince días, las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año económico de 1892 á 93, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, que se hace público por medio del mismo para el mejor conocimiento de cuantas personas deseen examinarlas y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pasado el plazo señalado, no serán atendidas por justas y legales que sean.

Adoves 7 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Murciano.—P. S. M.—Santiago Herranz, Secretario. —2413

HUEVA.

El partido de Médico Cirujano de esta villa, quedará vacante desde 1.º de Julio próximo; su dotación consiste en 75 pesetas por Beneficencia municipal pagadas por trimestres vencidos.

También percibirá el agraciado 140 fanegas de trigo bueno cobrado en las eras en la recolección, previo reparto que el Ayuntamiento le confeccionará.

También lo estará la plaza de Veterinario desde la misma fecha; su dotación es la de 60 fanegas de trigo que le

producirá los ajustes con los labradores y herraje de las caballerías.

Igualmente percibirá 50 pesetas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la inspección de carnes.

Los que aspiren á obtener una y otra plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas hasta el día 20 de Julio próximo que se proveerá.

Hueva 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Doroteo Berliches. —2450

CASPUEÑAS.

Anulado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia el remate celebrado por este Ayuntamiento para el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos de esta villa para el año económico de 1894-95, y por disposición de dicho Sr. Administrador, se anuncia nueva subasta en un solo acto, que tendrá lugar á los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, de seis á ocho de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Caspueñas 4 de Junio 1894.—El Alcalde, Gregorio Escarpa.—El Secretario, Miguel Cerrada Perez. —2447

GARBAJOSA.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Garbajosa 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Alcolea. —2451

UTANDE.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Utande 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Miguel Ayuso. —2449

CEREZO.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Cerezo 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Benito Taracena. —2448

VALDEAVELLANO.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasado, no serán oídas.

Valdeavellano 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Rojo. —2446

TÓRTOLA.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Tortola 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lucio Nuño Salinas. —2445

MANTIEL.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Mantiel 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano García Rebollo. —2444

IMÓN.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Imón 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Martínez.
—2442

ARAGONCILLO.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Aragoncillo 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Telesforo Galán.—P. S. M.—José Hernando.
—2439

CAMPILLO DE RANAS.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Campillo de Ranas 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Modesto Martín.
—2437

ANQUELA DEL DUCADO y TOVILLOS.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Anquila del Ducado 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, León Sanz.
—2436

PIOZ.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Pioz 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Rodríguez

CONDEMIOS DE ABAJO.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de seis días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Condemios de Abajo 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel A bad.
—2431

MORATILLA DE HENARES.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1894 al 95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Moratilla de Henares 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Palazuelos.
—2430

LAS CABEZADAS.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Las Cabezas 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Pérez.
—2429

VALDERREBOLLO.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto durante ocho días para oír reclamaciones.

Valderrebollo 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Cándido Henche.
—2427

ATIENZA.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público desde el

día 14 al 21 de los corrientes, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Atienza 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Pérez.
—2426

PRADOSREDONDOS.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894 95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Pradosredondos 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Agustín Gutiérrez.
—2425

PUEBLA DE VALLES.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público durante ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Puebla de Valles 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Florencio Estéban.
—2421

MONASTERIO.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito, para el próximo año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Monasterio 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Jacinto Criado.—P. S. M.—Pascual Segoviano, Secretario.
—2422

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

D. Luis de Adriaensen y Bartrina, Juez de primera instancia de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que por Manuel Cortijo Cepero, vecino de esta villa, casado, mayor de edad y propietario, se acudió con fecha 16 de Mayo último á este Juzgado, solicitando se le admita información respecto á que por compra que hizo á Francisco García Cepero, Bárbara y Teresa Yagüe, posee en nombre propio y sin interrupción desde la época de su adquisición hasta la fecha, entre otras las fincas siguientes:

Una tierra en el Carrizal, de haber una fanega; linda Saliente camino, Mediodía Antonio Rojo, Poniente José Cezón y Norte Manuel Cortijo.

Otra en el mismo sitio, de una fanega; linda S. camino, M. Ramona Hernández, P. Manuel Cortijo y N. Antonio Cepero.

Otra en la Senda del Caballo, de haber nueve celemines; linda S. Antonio Navarro, M. Francisco Rojo, P. Antonio Cepero y N. Antonio Navarro.

Otra en las Carralasmuelas, de una fanega; linda S. Antonio García, M. José García, P. y N. Francisco Rojo.

Otra en la senda del Tinado de Durón, de una fanega; linda S. Juan Rivas, M. Hermenegildo del Castillo, P. Bárbara Yagüe y N. José Cepero Santillos.

Otra en la Senda de la Higuera, de una fanega; linda S. un yermo, M. y P. herederos de Valentin Cepero, N. camino.

Otra en los Tinados de Duron, de nueve celemines; linda S. Gregorio Plaza, M. la Pradera, P. camino, N. María Durón.

Otra tierra en el camino de Gajanejos, de una fanega; linda S. Francisco Rojo, M. yermo, P. monte y N. Juan Rojo Durón.

Otra en la Senda del Caballo, de una fanega; linda S. un cirate, M. Julián Corral, P. Francisco Rojo y N. senda.

Otra en Carragajanejos, de tres celemines; linda S. D. Pedro Trijueque, M. camino, P. Antonio Navarro y N. Domingo Rojo.

Otra en la Senda del Tinado de Durón; linda S. Juan Rivas, M. Teresa Yagüe, P. Hermenegildo del Castillo y N. Manuel Cortijo.

Las diez fincas precedentes, sitas en término de esta villa, las adquirió Manuel Cortijo por compra á Bárbara y Teresa Yagüe Durón, en 15 de Octubre de 1890.

Otra tierra en el camino de Ledanca, de dos fanegas; linda S. Antolín Viejo, M. herederos de Juan Bonilla, P. y N. camino de Ledanca.

Otra en el mismo camino, de una fanega; linda S. camino, P. Andrés Cepero, M. un cirate y N. José Cepero Santillos. Estas dos fincas las adquirió el Cortijo por compra que hizo á Francisco García Cepero menor, en 14 de Marzo de 1887 y 8 de Febrero del mismo año, respectivamente.

Y resultando del expediente que el Manuel Cortijo no paga la contribución de las citadas fincas, de acuerdo con lo solicitado por el representante del Ministerio Fiscal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 398 de la ley Hipotecaria, he acordado dar conocimiento del expediente á las personas de quienes proceden las fincas, é ignorándose su actual paradero, que se les haga saber por medio del presente edicto, previniéndoles que si en el término de treinta días hábiles, á contar desde su inserción en el periódico oficial de esta provincia no comparecen ante este Juzgado alegando si tienen algo que oponer á la inscripción que se solicita, se acordará lo que proceda en derecho.

Dado en Brihuega á 9 de Junio de 1894.—Luis de Adriaensen.—Juan Rodríguez. —2429

D. Luis de Adriaensen y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas procedente de la causa seguida por lesiones contra Francisco Moreno López, vecino del Recuenco, he acordado se proceda á la tercera subasta sin sujeción á tipo de los bienes embargados al Francisco, y que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 46, correspondiente al 16 de Abril último, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y municipal del Recuenco, el día 30 del actual, á las diez de su mañana.

Dado en Brihuega á 9 de Junio de 1894.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodríguez. —2400

PASTRANA.

El Ldo. D. Reinaldo Somalo, Juez municipal de esta villa de Pastrana en funciones de primera instancia del partido, por indisposición del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Francisca Cortés Cuerda, natural y vecina que fué de Reñera, de 70 años de edad, hija de Marcelino y de María, que falleció abintestato en dicha villa el día 10 de Noviembre de 1893, para que comparezcan ante este Juzgado en término de noventa días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Se advierte que han solicitado la declaración de herederos abintestato de la Francisca sus sobrinos Juana de Isidro Cortés, Aniceto de Isidro Cortés, Florencia Cortés Moreno y Felipa Cortés Moreno.

Dado en Pastrana á 7 de Abril de 1894.—Reinaldo Somalo.—El Escribano, José A. Cuadrado. —2455

Juzgados municipales.

VILLAR DE COBETA.

D. Silvestre Iglesias Miguel, Secretario del Juzgado municipal del Villar de Cobeta.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que pende en este Juzgado municipal, seguido á instancia de Mariano Sanz Ruiz, de esta vecindad, contra Mariano Martínez, vecino de la Olmeda de Cobeta, con fecha 22 de este mes, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que debo condenar como condeno en rebeldía al demandado Mariano Martínez, vecino de la Olmeda de Cobeta, al pago de las 15 pesetas que reclama el demandante Mariano Sanz Ruiz, de esta vecindad, con más las costas y gastos devengados y á los que devengarse puedan hasta la total terminación del presente juicio, todo lo cual hará efectivo á los cinco días siguientes al en que este anuncio se publique en el periódico oficial de esta provincia, como testimonio de esta sentencia, y que debo rectificar y rectifico el embargo preventivo verificado el día 26 de este dicho mes, el cual queda como definitivo á las multas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes, haciéndolo en cuanto al demandado en extrados, según dispone el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Lo pronunció, mandó y firma el Sr. Juez municipal.—Victoriano Ortiz.—El Secretario habilitado, Silvestre Iglesias.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia pronunciada por el Sr. Juez suplente municipal, estando celebrando audiencia el día de la fecha, ante los testigos Mariano Navarro y Mariano Sanz, de esta vecindad, de que certifico.—Victoriano Ortiz.—Mariano Navarro.—Mariano Sanz.—Iglesias.

Notificación al demandante.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, que en auto seguido notifiqué y di copia á Mariano Sanz Ruiz, de esta vecindad; no firma por no saber, lo hace el testigo D. Mariano Navarro.—Doy fe.—Mariano Navarro.—Iglesias.

Otra en los extrados.—Sin dilación hice lo propio en los extrados de este Juzgado, sacando copia de la sentencia, que fué anunciada al público ante los testigos arriba dichos, y de ser así firman, de que certifico.—Doy fe.—Mariano Navarro.—Mariano Sanz.—Iglesias.

Es copia sacada fielmente de su original, á la que me remito caso necesario. Y para que conste expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en el Villar de Cobeta á 23 de Mayo de 1894.—V.º B.º—El suplente Juez municipal, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Silvestre Iglesias. —2363

PARTE NO OFICIAL

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de rastrojera y barbechera de este término municipal, por todo el año económico de 1894-95.

El arriendo tendrá lugar el día 17 del corriente, á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta Capital.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la casa del Prioste D. Antonio Sierra. Guadalajara 9 de Junio de 1894. —2—